

ACTA DE POSESION

No: 007 – 2025

FECHA: Santiago Cali, Agosto 4 de 2025

En la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca

Se presentó en el Despacho de la Doctora **ANA MILENA OROZCO CAÑAS**,
Gerente de la Institución

El (la) Señor (a): **ERICA MARÍA PEREZ MARTÍNEZ**, identificada con cédula de
ciudadanía número 66.781.921, Expedida en Palmira-Valle.

Con el fin de tomar posesión de un cargo de Carrera Administrativa, en período de
prueba de denominación Técnico Operativo Código 314 Grado 03, adscrito a la
Subgerencia Administrativa y Financiera de esta Institución. Su asignación básica
mensual es de \$ 4.249.565.

PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL ARTICULO 2.2.5.7.2 DEL
DECRETO 1083 DE MA YO 26 DE 2015 "

"RESPETAR, CUMPLIR, Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES,
Y DESEMPEÑAR LOS DEBERES QUE LE INCUMBEN.

La presente Acta de Posesión se firma a los cuatro (4) del mes de
Agosto del año 2025

APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Boletín de Responsables Fiscales SIBOR

Certificado de no estar incurso (a) en procesos de carácter alimentario

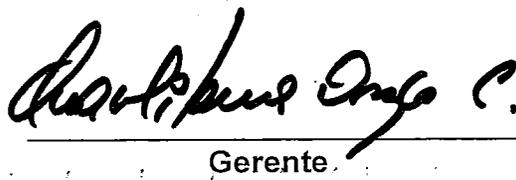
Certificado de Policía Nacional de Colombia

Certificado de Antecedentes.

Estampillas según asignación salarial del cargo



Firma del Posesionado



Gerente

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

Carrera 36 N° 5B3-65 Casa del Deporte - Teléfonos: 556 9242 - 556 0553 - Cali - Colombia
Email: indervalle@indervalle.gov.co / www.indervalle.gov.co

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  INDERVALLE | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN | CÓDIGO | FO-220-006 |
| | RESOLUCIÓN IND SG 746 (26 AGO 2024) | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE”.

La Gerente del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, en uso de las atribuciones Legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el Artículo 16 de la Ordenanza 022 de 1997, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria - Proceso de Selección No. 2435 a 2473 del año 2022, de la convocatoria Territorial 9, dió apertura a concurso abierto y de ascenso de méritos para la provisión de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, provistos mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1664 del día 22 de enero del año 2024, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer una vacante definitiva en el cargo de Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE, en la que señala en primer lugar al señor GILBERTO ANDRÉS MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017, la jefe de la oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación del señor GILBERTO ANDRES MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del Instituto para el empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE. /

Que igualmente la comisión de personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por el señor GILBERTO ANDRÉS MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, la comisión de personal de la entidad no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

18
 9


| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 7 4 6 (26 AGO 2024) | CÓDIGO | FO-220-006 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE”.

Que la lista de elegibles citada en el considerando anterior, quedó en firme a partir del día ocho (08) del mes de febrero del año 2024, situación comunicada por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del mismo día.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, respecto del envío de lista de elegibles en firme, establece que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se debe producir el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la misma.

Que la lista de elegibles constituye un acto administrativo que está revestido por el principio de legalidad que fundamenta las actuaciones de la administración, lo cual implica que este acto sea de obligatorio cumplimiento desde su publicación y, por ende, cuenta con efectos jurídicos vinculantes, tanto para la administración como para los particulares destinatarios de la decisión allí contenida.

Que mediante correo electrónico con fecha de veintidós (22) de febrero del año 2024 se le comunicó al señor GILBERTO ANDRÉS MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No: 1.070.593.013 la resolución IND - SG 154 del 16 de febrero del año 2024 mediante la cual se le nombra en periodo de prueba.

Que el día once (11) de marzo del año 2024, el señor GILBERTO ANDRÉS MONTES CARTAGENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013, mediante correo electrónico comunica la aceptación del cargo y solicita prórroga de 90 días hábiles, para posesionarse en el cargo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el término de la posesión podrá prorrogarse si la persona nombrada no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso la prórroga no podrá exceder de noventa (90) días y deberá constar por escrito.

Que mediante Resolución IND-SG 264 del seis (06) de marzo de 2024, INDERVALLE resuelve prorrogar por 90 días hábiles la posesión del cargo, comprendidos desde el seis (06) de marzo del año 2024 hasta el diecinueve (19) de julio de la misma anualidad.

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 746 (26 AGO 2024) | CÓDIGO | FO-220-006 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE”.

Que el señor GILBERTO ANDRÉS MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.070.593.013 mediante correo electrónico con fecha del tres (03) de julio del año 2024 comunica a la entidad que renuncia al nombramiento, no obstante, teniendo en cuenta que el acto administrativo de nombramiento ya fue notificado, que el aspirante aceptó el mismo y que la etapa siguiente es la posesión en el cargo, manifiesta que renuncia a su derecho de tomar posesión del mismo.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone que:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. *La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

...”

Que por lo expuesto el Instituto expidió la resolución IND- SG 684 de julio 29 de 2024 procediendo a derogar el mencionado acto administrativo mediante la cual se nombró en periodo de prueba al señor GILBERTO ANDRÉS MONTES CARTAGENA, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.070.593.013.

Que el artículo 27 del Acuerdo No. CNT 2022A000005 DE 2022, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para los empleos vacantes del instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca-INDERVALLE” dispuso en el artículo 32 que la lista de elegibles en firme, se recompondrá de manera automática, cuando ocurran situaciones como la no aceptación del nombramiento o no se posea dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en dicho acuerdo.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, hace uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1664 del 22 de enero del año 2024, bajo OPEC 190682, con el propósito de realizar el nombramiento en periodo de prueba de la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.783.004, quien ocupó el segundo lugar para proveer el empleo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

M.

9/24

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 746 (26 AGO 2024) | CÓDIGO | FO-220-006 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

“POR EL CUÁL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE”.

Que la jefe de la oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.113.783.004, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del Instituto para el empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que la comisión de personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.783.004 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que mediante correo electrónico con fecha de veintinueve (29) de Julio del año 2024 se le comunicó a la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.113.783.004 la resolución IND - SG 684 del 29 de julio del año 2024, mediante la cual se nombro en periodo de prueba.

Que el Artículo 2° de la Resolución IND-SG 684 del 29 de julio del año 2024, del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca “INDERVALLE”, por el cual se le nombró en Período de Prueba consagra:

“ARTÍCULO 2°: De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombrado cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación”.

Que la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.783.004, cumplidos los diez (10) días hábiles desde el día veintinueve (29) de julio del año 2024 hasta el día trece (13) de agosto de la misma anualidad, no manifestó la aceptación al empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 del 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto 0648 de 2017 que dispone:

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 746 (26 AGO 2024) | CÓDIGO | FO-220-006 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE”.

“ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

...”

Que por lo antes expuesto, se hace necesario derogar la resolución IND - SG 684 del 29 de julio del año 2024 mediante la cual se nombró en período de prueba, teniendo en cuenta que no manifestó interés en aceptar el cargo dentro de los plazos señalados.

Que el artículo 27 del Acuerdo No. CNT 2022A000005 DE 2022, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección para los empleos vacantes de Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE” dispuso en el artículo 32 que la lista de elegibles en firme se recompondrá de manera automática cuando ocurran situaciones como la no aceptación del nombramiento o no se posea dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en dicho acuerdo.

Que, de acuerdo con los considerandos anteriores el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. “INDERVALLE”, hace uso de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución Nro. 1664 del 22 de enero del año 2024, bajo OPEC 190682, con el propósito de realizar el nombramiento en período de prueba de la señora KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.118.290.662, quien ocupó el tercer lugar para proveer el empleo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

Que, la jefe de la oficina de Talento Humano de INDERVALLE, realizó la revisión de la documentación de la señora KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.118.290.662, certificando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales del instituto para el empleo denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE.

| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 7 4 6 (2 6 AGO 2024) | CÓDIGO | FO-220-006 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE”.

Que, la comisión de personal revisó los documentos cargados en la plataforma SIMO presentados por la señora KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.290.662 y verificó que cumple con el perfil del empleo denominado Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE, razón por la cual, no solicitó exclusión de la lista de elegibles.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la resolución IND - SG 684 del 29 de julio del año 2024 mediante la cual se nombró en período de prueba a la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.783.004 del empleo denominado Técnico Operativo, código 314 grado 03 de la planta de cargos de INDERVALLE. Por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Nombrar en período de prueba. Por el término de seis (6) meses a la señora KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA identificada con la cédula de ciudadanía No.1.118.290.662, quien ocupó la posición tres (03) de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1664 del 22 de enero del año 2024, bajo OPEC 190682 para desempeñar el cargo de carrera denominado: Técnico Operativo código 314 grado 03 de la planta global de cargos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca. INDERVALLE, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución. Con una asignación básica mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.590.669.00)

ARTÍCULO 3°. Duración. El período de prueba que trata el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil No. 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria su calificación, se solicitará ante la Comisión Nacional de Servicio Civil, ser inscrito en carrera administrativa y se actualizará registro público, o de lo contrario será declarado insubsistente mediante resolución motivada.



| | | | |
|---|---|----------|------------|
|  | INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN RESOLUCIÓN IND SG 746 (26 AGO 2024.) | CÓDIGO | FO-220-006 |
| | | VERSIÓN | 2 |
| | | APROBADO | 18/12/2018 |

“POR EL CUAL SE DEROGA UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA, EN UN EMPLEO DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA-INDERVALLE”.

ARTÍCULO 4°. De la aceptación y posesión: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el nombramiento cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez aceptado tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la fecha de aceptación.

PARÁGRAFO: Para efectos de la posesión, la Jefe de la oficina de Talento Humano de INDERVALLE, procederá a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales y demás antecedentes que sean necesarios.

ARTÍCULO 5°. Notificar a la señora KAREM NOHELBA RIVAS GALARZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.118.290.662, el contenido de la presente Resolución en el siguiente correo electrónico: karemivas21@gmail.com.

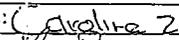
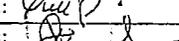
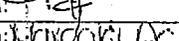
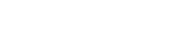
ARTÍCULO 6°. Notificar a la señora GLORICETH GUZMAN TEJADA identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.783.004, el contenido de la presente Resolución en el siguiente correo electrónico: Gloriceth419@hotmail.com.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los **26 AGO 2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA MILENA OROZCO CAÑAS
 Gerente

| | | |
|---|---|--|
| Proyectó: Yeisli Carolina Zapata Lopez | Cargo: Contratista Profesional | Firma:  |
| Revisó: Xilena Ramirez Palomeque | Cargo: Jefe de Oficina de Talento humano | Firma:  |
| Revisó: Karen Lozano Aragnañá | Cargo: Profesional Especializado | Firma:  |
| Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia | Cargo: Jefe oficina Asesora Jurídica (E) | Firma:  |
| Revisó: Sandra Patricia Ospina Valencia | Cargo: Secretario general | Firma:  |
| Revisó: Diego Fernando Zapata Andrade | Cargo: Profesional Contratista | Firma:  |
| Revisó: Marcela Aguilar Campo | Cargo: Profesional Contratista | Firma:  |
| Revisó: Gonzalo Manrique Zuluaga | Cargo: Abogado contratista Especializado | Firma:  |
| Revisó y aprobó: Norha Milena Cárdenas Sandoval | Cargo: Subgerente Administrativa y Financiera | Firma:  |

